

no debais marabedir a Su Mag. por el Posito, o
pior de ella, y que os guarden, y hagan guardar to-
tas honrras y prerrogativas que por razón
dho oficio os son debidas que para dho. y
ante os doy poder, y Comission en dho. forma
como de Derecho se Requiere. Para cuyo cumplimiento
mande Expedir la presente, firmada de mi Man-
sellada con el Sello de mis Armas, y Refundada
D. Ignacio de Loraada mi Secretario de Cámara
en Madrid a veinte y ocho dias del mes de Julio
de mill seccientos quaxenta, y dos.

M. V. M.
M. V. M.

Por mandado de Su Mage-
stad
D. Ignacio de Loraada

En
En nombre por Alcalde ordinario del Estado
Noble de Su M. N. y L. Villa de Substha a D.
Stephano Thomas de los Cobos en la dho. vacante
por muerte de D. Joseph Juan andez Thomas